

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0174-2022 - A/MPMN

Moquegua, 0 4 ABR. 2022

#### VISTOS:

El Informe Legal N°393-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N°111-2022-GA/GM/MPMN,

### CONSIDERANDO. -

Que, conforme al Articulo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28067, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por lo que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

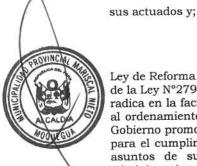
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°200-2020-A/MPMN de fecha 12 de Agosto del 2020, y conforme a lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°03-2020-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N°30137 se ratifica la Resolución de Alcaldía N°097-2019-A/MPMN de fecha 27 de Febrero del 2019, el mismo que en su Artículo Segundo resuelve: Conformar el Comité de la MPMN, que estará encargado de la elaboración y aprobación del Listado priorizado la atención del pago de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para el reconocimiento de deudas;

Que mediante Resolución de Alcaldía N°629-2021-A/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2021, se promulgo el Presupuesto Institucional de Gastos para el año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y conforme al Informe N°064-2021-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 19 de enero del 2022, se tiene programado una Previsión Presupuestal para la atención de los gastos que devienen de Sentencias en calidad de cosa juzgada, hasta por un monto de S/. 350,000.00 soles, las mismas que deberán ser programadas de acuerdo al crédito presupuestario indicado, teniendo en consideración los ingresos que perciba la Entidad como Recursos Directamente Recaudados y teniendo en consideración las prelaciones legales, que establece la Ley N°30137 respecto a CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA ATENCION DEL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°003-2020-JUS.;

Que, conforme al DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO D. L. N°1440 publicado con fecha 16/09/2018, en su Artículo 73.1 establece: "El Pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades". Y el Artículo 73.2 que indica que : "En caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán afectar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales". De lo que se entiende que los Gobiernos Locales en este caso las Municipalidades para cumplir con sus obligaciones correspondientes al pago de Sentencias Judiciales deben hacerse con el presupuesto Institucional es decir con Recursos Propios de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N°30137 Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 27 de Diciembre del 2013, en su Artículo 1° la presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de Sentencia Judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, conforme al Artículo 11 inciso J) del Decreto Supremo N°003-2020-JUS, señala que: "Son funciones del Comité Permanente Aprobar el acta y el listado priorizado para el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a fin que la entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y programación puedan amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional. Se presume que el contenido del listado es veraz y se ajusta a la legalidad";











# "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Ano del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Que, conforme al Acta de Sesión, el COMITÉ PERMANENTE, sesiono el día 23 de Marzo del 2022, teniendo como ACUERDOS los siguientes: 1° Aprobar el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución a la fecha, siguiendo los procedimientos normativos señalados en la Ley N°30137 Ley que establece Criterios de Priorización para la atención del Pago de Sentencias Judiciales, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°003-2020-JUS generado por el aplicativo Informativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado, para el año fiscal 2022 2°Establecer que los montos consignados en el Listado de Priorización, son sujetos de actualización por los pagos que se hayan realizado y se realicen, encargando dicha labor a la Su Gerencia de Tesorería 3° Que, el Procurador Publico Municipal, cumpla con hacer de conocimiento del Presidente de la comisión, los expedientes que cuentan con medidas cautelares(embargos), que se encuentren en ejecución o pendientes de resolver; ello con la finalidad de evitar duplicidad de pagos de deudas por concepto de sentencias judiciales 4° Encargar al presidente del comité permanente, remitir el listado priorizado al titular de la entidad, con la finalidad de que, mediante resolución se aprueba el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales;

Que, mediante Informe N°111-2022-GA/GM/MPMN, de fecha 28 de Marzo del 2022, el Gerente de Administración, en su calidad de Presidente del Comité Permanente, solicita al Titular del Pliego, que mediante Acto Resolutivo se apruebe el Listado de Priorización de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada correspondiente al año fiscal 2022, conforme a la Ley N°30137- Ley que establece criterios de priorización parala atención del pago de sentencias judiciales, y su reglamento aprobado por decreto supremo N°003-2020-JUS, generados por el aplicativo informático "Demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado";

Que, mediante Informe Legal N°393-2022-GAJ/GM/MPMN de fecha 30 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Titular del Pliego, que es de **OPINIÓN** que resulta **1°PROCEDENTE** aprobar mediante Resolución de Alcaldía LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDADS DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCION AL 31 DE MARZO DEL 2022,PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, dentro del marco de la Ley N°30137 y su Reglamento Decreto Supremo N°003-2020-1US;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones respectivas;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDADS DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCION, AL 31 DE MARZO DEL 2022, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, que los montos consignados en el Listado de Priorización, son sujetos de actualización por los pagos realizados en Gestiones anteriores.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE





GERENCIA
DE PLAN:...MIENTO
Y PRESUPUESTO

POLIEGUA

SUB GERENCIA CONTROL PERSONAL PERSONAL